

Epígrafe 7º: SERVICIOS DE PAGO: TRANSFERENCIAS Y OTRAS ORDENES DE PAGO

Las tarifas de comisiones que se contienen en este epígrafe no están sujetas a ningún tipo de revisión por el Banco de España por tratarse de comisiones aplicables a servicios de pago.

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Bankinter a la generalidad de la clientela que solicitan los servicios expuestos a continuación.

Transferencias emitidas en euros, para operaciones con adeudo en cuenta:

Transferencias básicas (nota 3ª)

Transferencias básicas	Individual			Masiva (nota 8ª)		
	%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
Orden en Oficina • Gastos compartidos	0,25	2,50 €	300,00 €	0,25	2,65 €	350,00 €
Orden por banca a distancia (nota 4ª) • Gastos compartidos	0,20	2,00 €	250,00 €	0,20	2,00 €	250,00 €
Orden en soporte magnético (nota 10ª) • Gastos compartidos	-----	-----	-----	0,20	2,00 €	300,00 €

Transferencias ordinaria o normal (nota 5ª)

Transferencias ordinarias o normales	Individual			Masiva (nota 8ª)		
	%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
Orden en Oficina • Gastos ordenante • Gastos compartidos	0,30 0,25	2,70 € 2,50 €	400,00 € 300,00 €	0,30 0,25	2,75 € 2,65 €	500,00 € 350,00 €
Orden por banca a distancia (nota 4ª) • Gastos ordenante • Gastos compartidos	0,25 0,20	2,50 € 2,00 €	350,00 € 250,00 €	0,25 0,20	2,50 € 2,00 €	350,00 € 250,00 €
Orden en soporte magnético						

(nota 10ª)	-----	-----	-----	0,2	2,50	400,00
• Gastos ordenante	-----	-----	-----	5	€	€
• Gastos compartidos				0,2	2,00	300,00
				0	€	€

Orden de pago (nota 6ª)

Orden de pago	Individual			Masiva (nota 8ª)		
	%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
Orden en Oficina						
• Gastos ordenante	0,50	15,00	400,00	0,5	15,00	600,00
• Gastos compartidos	0,42	€	€	0	€	€
		12,00	300,00	0,4	12,00	500,00
		€	€	2	€	€
Orden por banca a distancia (nota 4ª)						
• Gastos ordenante	0,40	12,00	350,00	0,3	10,00	600,00
• Gastos compartidos	0,32	€	€	5	€	€
		10,00	300,00	0,3	8,75	500,00
		€	€	0	€	€

Transferencias urgentes - Orden de movimientos de fondos (OMF, OMT) (nota 7ª)

Transferencias urgentes	Individual		
	%	Mínimo	Máximo
Orden en Oficina			
• Gastos ordenante	0,20	13,22	60,10
• Gastos compartidos	0,15	€	€
		10,00	50,00
		€	€
Orden por banca a distancia (nota 4ª)			
• Gastos ordenante	0,20	13,22	60,10
• Gastos compartidos	0,15	€	€
		10,00	50,00
		€	€

Transferencias internas, entre cuentas de la propia entidad (a terceros)

Transferencias internas	Individual			Masiva (nota 8ª)		
	%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
Orden en Oficina						
• Gastos ordenante	0,15	2,00	50,00	0,1	3,00	150,00
• Gastos compartidos	0,10	€	€	5	€	€
		1,50	40,00	0,1	2,00	100,00
		€	€	0	€	€
Orden por banca a distancia (nota 4ª)						
• Gastos ordenante	0,15	1,50	40,00	0,1	1,00	30,00 €
• Gastos compartidos	0,10	€	€	5	€	25,00 €
		1,00	30,00	0,1	0,75	
		€	€	0	€	
Orden en soporte magnético (nota 10ª)						
• Gastos ordenante	-----	-----	-----	0,1	1,00	30,00 €
• Gastos compartidos	-----	-----	-----	5	€	25,00 €
				0,1	0,75	
				0	€	

Transferencias recibidas para operaciones con abono en cuenta

Transferencias recibidas				Urgentes (nota 7ª)		
	%	Mínimo	Máximo	%	Mínimo	Máximo
• Gastos compartidos	0,00	0,00 €	0,00 €	0,05	3,22 €	10 €

Anulación, modificación o devolución de transferencias (nota 9ª)

	Fijo
Por las gestiones realizadas con este fin a cargo del ordenante, por cada orden gestionada	25,00 €

Nota 1ª. Ámbito

Transferencia es el movimiento de fondos ordenados por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario, distinto del mero ingreso de efectivo en cuenta de éste.

Este epígrafe se aplica a las transferencias en euros, ya sea dentro de territorio nacional o hasta 50.000 euros (sin límite en transferencias SEPA), con BIC e IBAN correctos, con países del Espacio Económico Europeo (formado por los países de la UE más, Liechtenstein, Noruega e Islandia) y Suiza.

El ordenante puede decidir que el importe de la transferencia, más los gastos del servicio, se adeuden en su cuenta o abonarlos en efectivo

El cliente ordenante debe indicar los datos mínimos necesarios para cumplir su orden, así como su elección respecto al criterio de pago del servicio; es decir, si todos los componentes del precio los satisface él mismo, prefiere compartirlos con el beneficiario (el ordenante soporta los precios de su entidad y el beneficiario los precios de la suya) o los ha de soportar el beneficiario (únicamente en el caso de transferencias transfronterizas: la entidad ordenante reduce sus precios del importe a transmitir y sobre éste aplica los suyos la entidad destinataria).

Se consideran "transferencias SEPA" aquellas que cumplen de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Son realizadas dentro del Espacio Económico Europeo (dentro de España o entre una entidad en España y otra de cualquier Estado miembro de la UE, más Liechtenstein, Noruega e Islandia) y Suiza.
- Realizadas en Euros.
- Con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.
- Con precio compartido entre el ordenante y el beneficiario (opción "share").
- Sin información adicional superior a 140 caracteres y sin servicios opcionales adicionales.

Nota 2ª. Condiciones generales

Se establece un precio base para las transferencias liquidadas contra cuenta (emitidas o recibidas), según su tipo, especificándose servicios adicionales.

Nota 3ª. Transferencias básicas

Se consideran transferencias básicas las que cumplan los siguientes requisitos:

- Se realizan en euros, por importe igual o inferior al 50.000 euros (sin límite para transferencias con estándares SEPA).
- Llevan el CCC completo y técnicamente correcto y el nombre del beneficiario. (BIC e IBAN para transferencias con estándares SEPA)
- Sólo tiene opción de precio compartido entre ordenante y beneficiario.
- Sin información adicional superior a 140 caracteres y sin servicios adicionales. (No aplicable a transferencias con estándares SEPA)

Nota 4ª. Banca a distancia

Se considera banca a distancia toda aquella técnica de comunicación que permita que el cliente y la entidad realicen cualesquiera operaciones sin necesidad de presencia física y simultánea de ambas partes, como por ejemplo Internet, teléfono móvil, banca telefónica, cajero automático, etc.

Nota 5ª. Transferencias Ordinarias

Se consideran transferencias ordinarias las que cumplan los siguientes requisitos:

- Se realizan en euros. Sin límite de importe para las de Residentes. Con límite de 50.000 euros para no Residentes.
- Llevan el BIC e IBAN completo y técnicamente correcto (o CCC para las cuentas españolas) y el nombre del beneficiario..
- Tienen opción de precio compartido entre ordenante y beneficiario, o a cargo del ordenante.
- Posibilidad de incluir información adicional superior a 140 caracteres o solicitud de servicios adicionales.

Nota 6ª. Orden de Pago

Es aquella transferencia para la que no se indica una cuenta de abono correcta. De cualquier forma, el mínimo requerido para poder procesarla es el código de Banco y de oficina de la Entidad beneficiaria.

Nota 7ª. Transferencias Urgentes

Son aquellas transferencias en las que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Es requisito indispensable que el número de cuenta corriente del beneficiario sea correcto.

Se incluyen, igualmente, las órdenes de pago para cuentas del Banco de España a petición del cliente y las ordenes de movimiento de fondos del Servicio de Liquidación del Banco de España.

Nota 8ª. Transferencias Masivas

Se considera transferencia masiva aquella que, ordenada desde una única cuenta corriente, tiene como beneficiarias dos o más cuentas corrientes distintas.

Nota 9ª. Anulación, modificación o devolución de transferencias

Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente con el fin de anular o modificar cualquier orden de transferencia ya ejecutada

El precio se percibe incluso si las gestiones resultasen infructuosas por causas no imputables a la entidad.

Nota 10ª. Soporte magnético

Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte magnético el número de operaciones por cada soporte magnético recibido deberá ser igual o superior a 200.

Nota 11ª. Aviso al beneficiario

Se cobrará un comisión máxima de 0,15 euros al cliente ordenante de una transferencia realizada por Internet que, mediante el envío de un e-mail o mensaje al móvil, informe al beneficiario de su realización . La comunicación será realizada por la entidad previa solicitud expresa del ordenante.

Nota 12ª. Declaración a Balanza de pagos

Por declaración a Balanza de Pagos en operaciones superiores a 50.000€ con no residentes, se percibirá una comisión adicional de 6 euros por operación

Nota 13ª. Instrucciones especiales

Por cumplimiento de instrucciones especiales, cuando el pagador instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario que impida el tratamiento automático de la operación (como, por ejemplo, que la cuenta de abono sea incorrecta o se carezca de ella), se percibirá una comisión adicional del 15 euros. Esta comisión no se aplica a las transferencias básicas ni a las órdenes de pago.

Nota 14ª.

Cuando la cuenta de adeudo o abono sea en moneda distinta al euro se aplicará el 2% de comisión con un mínimo de 6 euros.

Nota 15ª

Por la emisión, a petición del ordenante, del justificante unitario en transferencias múltiples, adicional a la hoja resumen de liquidación, se percibirá una comisión adicional de 0,30 euros por justificante.